

**Bogotá, 11 de Agosto de 2021**

**PLIEGOS DE CONDICIONES  
PROCESO SUPERSIMPLIFICADO  
No. 015 DE 2021**

**CONFORMACIÓN DE HOJAS DE VIDA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACTIVIDADES DE TRADUCCIÓN Y  
FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PORTUGUESA EN LA  
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, OFICINA DE COLOMBIA**

**JUSTIFICACIÓN**

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional. En ese sentido, la OEI viene coordinando su actuación mediante los siguientes ejes programáticos:

Eje programático 1: Ciencia y Sociedad

En la región iberoamericana, los indicadores de recursos humanos disponibles para las actividades de ciencia y tecnología muestran insuficiencia en comparación con países de mayor desarrollo económico. Por ello, además de aumentar la cultura científica de los ciudadanos iberoamericanos, se deben promover las vocaciones hacia la ciencia y la tecnología para que Iberoamérica pueda garantizar las posibilidades de incrementar su desarrollo socioeconómico.

Es preciso, por tanto, fomentar en los jóvenes el interés por la ciencia, dando a cada alumno los conocimientos básicos para desarrollar una ciudadanía participativa en el terreno científico, y para motivarlos a elegir carreras científicas y a tener actitudes emprendedoras y creativas. La enseñanza de la ciencia y la tecnología, crucial para el futuro desarrollo de los países, debe basarse en dos líneas principales y complementarias: educar para innovar y educar para participar. Este eje busca articular las actuaciones que desde la OEI se promueven con las universidades y con la propia sociedad. El concepto básico sobre el que se debe actuar es el de la participación pública en la política científica y tecnológica.

La primera línea de cooperación estará dirigida a los ámbitos de la universidad y de la investigación, mientras que la segunda lo será hacia los docentes y otros agentes que pueden actuar como intermediarios sociales.

- Línea de cooperación 1: Estudios sociales de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTS+I)
- Línea de cooperación 2: Ciencia, tecnología y participación pública.

Eje programático 2: Innovación Tecnológica y Políticas Públicas

Los contenidos de este eje, concertados con otras agencias de cooperación, tienen como propósito actuar en las administraciones públicas.

Hoy en día, el conocimiento en el plano económico es con frecuencia la principal fuente de valor añadido en la producción de bienes y servicios. Por ello, las sociedades iberoamericanas demandaron un cambio en el papel tradicional de los organismos nacionales de ciencia y tecnología (ONCYT), muy vinculados en las décadas precedentes a la investigación básica, para que se transformasen en el engranaje sobre el cual los distintos actores de los sistemas de innovación pudieran articularse. La actualización permanente y el fomento de la cultura de cooperación de estos organismos continuarán siendo prioridad en la actividad programática de la OEI, como mecanismos de fortalecimiento de las administraciones públicas. Este eje representa para la OEI la continuidad y extensión de su función principal de organismo internacional al servicio de las administraciones públicas de educación, ciencia y cultura.

Las líneas de cooperación para este eje programático son:

- Línea de cooperación 3: Fortalecimiento de los sistemas de innovación
- Línea de cooperación 4: Fortalecimiento de las administraciones públicas en los procesos de modernización tecnológica.

Para llevar a cabo estos ejes programáticos, la oficina de la OEI en Colombia, atendiendo los lineamientos organizacionales, reconoce la importancia y la riqueza de la diversidad cultural y lingüística de la región, como parte de un patrimonio compartido, por lo cual manifiesta la necesidad de potencializar el conocimiento de la lengua portuguesa en el país, atendiendo a su vez la proyección de la agenda 2030 de las Naciones Unidas, donde las lenguas tienen una presencia en su dimensión educativa y cultural, constituyendo un factor humano importante para alcanzar una educación inclusiva, equitativa, a lo largo de la vida, así como para el desarrollo científico y la valorización de la diversidad cultural. Además, la OEI cuenta con el Programa Iberoamericano de Difusión de la Lengua Portuguesa desde el año 2019, como contribución al plurilingüismo y la multiculturalidad que caracterizan la región iberoamericana.

En este orden de ideas, resulta de especial interés fortalecer el uso del portugués, por medio de los proyectos en los ámbitos de educación, ciencia, cultura e innovación a nivel nacional, pues, además de ser una lengua oficial en la Organización de Estados Iberoamericanos, el portugués es la cuarta lengua más hablada del mundo, con más de 260 millones de personas hablantes lo que supone que en torno a un 3,8 % de la población mundial hablan portugués y se estima que serán 390 millones de personas a mediados de siglo y cerca de 487 millones en 2100.<sup>1</sup>

Por lo tanto, la Oficina de la OEI en Colombia requiere fortalecer sus capacidades en la producción de documentos e interlocución en la lengua portuguesa, para lo cual, es necesario contar con personal bilingüe que atienda todas las necesidades y requerimientos en este sentido.

### **Objetivo General:**

Contratar servicios profesionales especializados para actividades de traducción y fortalecimiento del conocimiento de la lengua portuguesa en la Organización de Estados Iberoamericanos, oficina de Colombia.

---

<sup>1</sup> <https://oei.int/oficinas/secretaria-general/programa-iberoamericano-de-lengua-portuguesa/contexto>

Consultado el 10 de Agosto de 2021.

## PERFIL REQUERIDO

### 1. PERFIL: Dos (2) profesionales para el fortalecimiento de la lengua portuguesa en la OEI – Colombia.

**Educación: Profesional** en un programa según clasificación SNIES en las áreas de conocimiento de: educación, lenguas modernas, literatura, lingüística y afines. Profesionales de otras áreas podrán postularse acreditando experiencia relacionada con la lengua portuguesa.

Certificación Mínimo de nivel C1 en manejo de la lengua portuguesa en los exámenes PLE, del portugués europeo o CELPE – BRAS del portugués de Brasil.

#### **Experiencia:**

Dos años de experiencia demostrables en la traducción de textos (español-portugués) y/o en la enseñanza de la lengua portuguesa.

#### **Competencias Laborales:**

- Aptitudes lingüísticas.
- Buena comunicación.
- Persona resolutiva.
- Vocación docente.
- Persona innovadora y que se adapte al cambio.
- Capacidad para trabajar con diferentes metodologías y utilizando las TIC.

#### **Objeto contractual:**

Prestación de servicios profesionales especializados de manera independiente sin subordinación o dependencia para realizar para la traducción de textos y fortalecimiento de la lengua portuguesa en la OEI Colombia.

#### **Obligaciones Especiales:**

- 1) Realizar la traducción de documentos del español al portugués del Centro de Educación Continuada de la OEI Colombia.
- 2) Apoyar la generación de contenidos en lengua portuguesa requerido en el marco de los Convenio asignados que adelanta la OEI.
- 3) Apoyar los procesos de formación que requieran el conocimiento de la lengua portuguesa en el marco de los convenios que adelanta la OEI.
- 4) Las demás que se le asignen por parte del supervisor del contrato.

**Tiempo del Contrato:** Hasta el 31 de Diciembre de 2021

**Honorarios:** \$5.000.000 millones de pesos COP.

## 2. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

1. Se recibirán las hojas de vida por correo electrónico para lo cual deberán ingresar a en el link habilitado de la página web, diligenciar la información y
2. adjuntar los soportes de la misma, que permitan acreditar el perfil requerido.
3. Una vez efectuada la revisión de las hojas de vida, se procederá a seleccionar a aquellas personas que cumplan con el perfil para efectos de la entrevista.
4. Las entrevistas se realizarán por medio de la plataforma virtual teams, para lo cual, la OEI enviará el mismo día de la entrevista el link de acceso al correo reportado por el participante.
5. Una vez realizadas las entrevistas, la selección se desarrollará con base en los siguientes factores:

Factor	Total Puntaje
Hoja de Vida	70%
Entrevista	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

## 3. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Apertura de la Convocatoria	11 de agosto de 2021	<a href="https://oei.int/oficinas/colombia/empleos">https://oei.int/oficinas/colombia/empleos</a>
Recepción de hojas de vida	Del 12 al 18 de agosto de 2021 hasta las 5:00 pm <b>en punto</b>	<a href="https://forms.gle/iZ4bSL1hNhVj3Coa8">https://forms.gle/iZ4bSL1hNhVj3Coa8</a>
Preselección de hojas de vida para entrevistas	19 de agosto de 2021	Oficina Regional OEI
Entrevistas	20 de agosto de 2021	Plataforma Virtual Teams
Publicación del banco de hojas de vida	23 de agosto de 2021	<a href="https://oei.int/oficinas/colombia/empleos">https://oei.int/oficinas/colombia/empleos</a>
Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes	

## 4. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA

Las hojas de vida serán recibidas *en un solo archivo* en el link habilitado y publicado junto con sus respectivos soportes, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida en el cronograma.

Dentro de los soportes, se deberán presentar los certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes a los estudios realizados.

Los títulos obtenidos en el exterior, requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente, Se deberá adjuntar la tarjeta de matrícula profesional, en los casos en los que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar.

Las certificaciones y/o constancias expedidas por la autoridad, funcionario o empleado competente, de las respectivas instituciones oficiales o privadas, deberán relacionar la siguiente información: Nombre orazón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de las funciones desempeñadas o las obligaciones en los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales.

**Nota:** No se recibirán hojas de vida fuera de la fecha y hora señalada. Así mismo, las hojas de vida que no tengan los soportes para verificar perfil y experiencia no serán tenidas en cuenta.

**LAS HOJAS DE VIDA SOLO SE RECIBIRAN EN EL SIGUIENTE LINK DISPUESTO EN LA PAGINA DE LA OEI <https://forms.gle/iZ4bSL1hNhVj3Coa8>**

## **5. SITUACIONES DE EXCLUSIÓN**

Los participantes deberán acreditar que no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones de exclusión.

Los candidatos quedarán excluidos de la participación en procedimientos de adjudicación de contratos si:

- a.** si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- c.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
  - i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
  - ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
  - iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
  - iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante

el procedimiento de contratación;

v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

d. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:

i) fraude.

ii) corrupción;

iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;

iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;

v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;

vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;

**e.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.

**f.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

## **ORIGINAL FIRMADO**

**CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO**

Director, Oficina Nacional de la OEI en Colombia